Gerencia Administración y Finanzas
8:42
26 SEP 2023
Secretaria Gerencia Administración
Nº de Ingreso 4728

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 073-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 21 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe Nº 0452-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 21 de setiembre de 2023, mediante el cual la Gerencia de Operaciones, solicita a la Gerencia General la Designación de la Unidad Orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima, EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial Nº338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 320-2021-PCM, se aprueban los ***"LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO"***, (en adelante ***LOS LINEAMIENTOS***); que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, El Plan de Continuidad Operativa es un instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa y tiene por objeto garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Además, contiene la identificación de riesgos, recursos y acciones para continuidad operativa y el cronograma de ejercicios. Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, (en adelante los Lineamientos), que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2023-EPS-M/GG

Que, en el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.2, de los Lineamientos, establece las funciones de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa:

a. Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad.
b. Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.
c. Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución.
d. Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la Institución.
e. Mantener actualizada la documentación que sustente las actividades desarrolladas como parte de la Continuidad Operativa, la misma que será parte del acervo documentario durante los procesos de transferencias.
f. Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su seguimiento.
g. Difundir el Plan de Continuidad Operativa y publicarlo en la sede digital de la entidad.
h. Coordinar y ejecutar los ejercicios para validad el funcionamiento del Plan de Continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados e
i. Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional.

FIRMA DIGITAL

...ado digitalmente por ...ALLOS ZEBALLOS Florencio ...cy FIR 04435436 hard ...ivo: Doy V° B° ...ha: 22.09.2023 15:45:47 -05:00

Que, mediante Informe N° 0452-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Gerente de Operaciones, recomienda a la Gerencia General la designación de la Unidad Orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **GERENCIA DE OPERACIONES**, como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la EPS MOYOBAMBA S.A., desempeña las funciones establecidas en el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.2, de los "Lineamientos para la Gestión de la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2023-EPS-M/GG

Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, en la norma que lo sustituya o complemente, así como en el marco de las disposiciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe)

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Iván Gustavo Rabiegui Acedo
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 26.09.23
Pase a: OTIC
Para: Publicación
Administración y Finanzas

FIRMA DIGITAL
...ada digitalmente por ...LLOS ZEBALLOS Florencio ... FIR 04435436 hard ...o. Doy V° B° ...: 22.09.2023 15:47:33 -05:00